

Número 25 Viernes, 06 de Febrero de 2015 Pág. 2530

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

869 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Basura y R.S.U.

Anuncio

Don David Avilés Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 1 de Diciembre de 2014, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, ha de entenderse definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Ordenanza Fiscal queda modificada para el ejercicio 2015 y siguientes hasta su derogación o modificación, como sigue:

- Tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos domiciliarios

Queda modificado el artículo 6.º de la referida Ordenanza, quedando su relación de la siguiente forma:

	EUROS
- Por cada vivienda al bimestre	14,48 €
- Por cada local industrial y/o comercial, incluidos talleres, bares, restaurantes y establecimientos hoteleros	39,58 €
- Por oficinas, despachos, salones de peluquería y estética	20,00€
- Por Centro Hospitalario	123,77 €

Puente de Génave, a 02 de Febrero de 2015.- El Alcalde, DAVID AVILÉS PASCUAL.